

CONSTANCIA SECRETARIAL. - Cali, Marzo 09 de 2022. - Al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias informando que, se recibe vía electrónica al correo del Juzgado, la Resolución No. 21 del 1º de Marzo de 2022, emitida por la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de esta ciudad, comunicando la designación de la titular de este Despacho como Escrutadora para las elecciones de este 13 de Marzo de 2022; se informa también, que se allega poder por parte de algunos de los sucesores procesales citados mediante el proveído inmediatamente anterior. - Sírvasse proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 440

Cali, Marzo Nueve (09) de Dos Mil Veintidós (2022).

**RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2021-00055-00
UNIÓN MARITAL DE HECHO**

De conformidad con el informe secretarial que antecede, se tiene que mediante Resolución No. 21 del 1 de Marzo de 2022 de la Presidencia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali, se comunica la designación de la titular de este Despacho como Escrutadora para las elecciones del próximo 13 de Marzo de

2022, labor conlleva cerca de una semana su realización, por lo que atendiendo al estado de la actuación, la cual tiene audiencia programada para el día 15 de Marzo de 2022, se hace procedente ordenar su aplazamiento y fijar nueva fecha, en razón a los escrutinios electorales.

Por otra parte se tiene que, las señoras MARÍA CECILIA OSSA FORERO, VICTORIA EUGENIA OSSA FORERO y MARÍA ALEJANDRA OSSA FORERO, en calidad de sucesoras procesales de la causante y demandada ROSA EUGENIA FORERO ORTIZ (hoy de OSSA) otorgan poder al Dr. LUIS EDUARDO OSSA FORERO, quien además actúa en causa propia, en consecuencia, se procederá a efectuar su reconocimiento como parte dentro de la actuación y, por otro lado, en lo que respecta a sus manifestaciones de aceptación de los hechos de la demanda y ratificación de no oponerse a la prosperidad de las pretensiones, las mismas serán tenidas en cuenta en el momento procesal oportuno.

Por lo anterior, el juzgado,

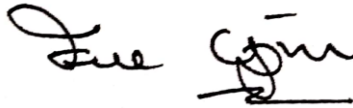
D I S P O N E:

- 1. APLAZAR** la audiencia precitada y **SEÑALAR la hora de la 8.30 de la mañana del DÍA DIECINUEVE (19) del mes de MAYO del año 2022,** como nueva fecha para llevar a cabo audiencia establecida en los artículos 372 y 373 del C.G.P., dando alcance al auto 055 de fecha 20 de enero del corriente año.
- 2. COMUNICAR** la presente determinación a las partes y **CITARLAS** por el medio más expedito, para los fines legales pertinentes.

3. RECONOCER a los señores MARÍA CECILIA OSSA FORERO, VICTORIA EUGENIA OSSA FORERO y MARÍA ALEJANDRA OSSA FORERO y LUIS EDUARDO OSSA FORERO como demandados dentro de la presente acción, en calidad de sucesores procesales de la causante ROSA EUGENIA FORERO ORTIZ (hoy de OSSA).

4. RECONOCER personería amplia y suficiente al abogado LUIS EDUARDO OSSA FORERO, portador de la C.C. 14.991.436 T. P. 19.289 del C. S. de la J., como apoderado, para que represente a las sucesoras procesales reconocidas, conforme al poder conferido.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

AMVR